



## **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

### **RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se ordena a la Subgerencia Administrativa y Financiera proceder con la venta directa de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos.

### **EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C. y

### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital y la Dirección Distrital de Contabilidad, la cual en su capítulo V numeral 5.6 reglamentó y fijó el procedimiento para dar de baja inventarios, bienes muebles obsoletos y / o inservibles, indicando las razones de la misma y el destino final que se les debe dar.
- Que en acta de reunión del Comité de Inventarios No. 001 del 22 de febrero de 2007, se revisaron los conceptos técnicos de los muebles, enseres y otros equipos y se recomendó darlos de baja a través de venta directa, una vez surtido el proceso de invitación a cotizar y análisis de ofertas.
- Que los elementos que se encuentran en los sitios señalados son inservibles, en su gran mayoría por obsolescencia, daño total o parcial, razón por la cual su reparación o reconstrucción resultaría en extremo onerosa para la entidad y la relación costo - beneficio sería negativa.
- Que los elementos inspeccionados ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le prestan ningún servicio a la entidad.



## Resolución N°

Por medio del cual se autoriza y ordena la baja de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos, cuyo destino final es la venta directa.

➤ Que por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera dar de baja los bienes relacionados en el siguiente cuadro por considerarlos obsoletos, inservibles y / o innecesarios para el normal desarrollo de las actividades de la entidad. Dichos bienes en costo histórico reflejan un valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$1.280.676.00).

<i>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</i>	<i>PLACA</i>	<i>COSTO HISTORICO</i>	<i>VALOR AJUSTADO</i>	<i>DEPRECIACION ACUMULADA</i>	<i>CONCEPTO</i>
SILLA FIJA CON BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	2393	7.252,00	12.421,00	12.421,00	1
SILLA FIJA FORRADA EN CORDOBAN GRIS	2954	590,00	12.421,00	12.421,00	1
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN ROJO	3849	590,00	12.421,00	12.421,00	1
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN GRIS	1080	590,00	12.421,00	12.421,00	1
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN GRIS	4422	590,00	12.421,00	12.421,00	1
SILLA FORRADA EN CORDOBAN ROJO	3075	590,00	590,00	590,00	1
SILLA GIRATORIA CON BRAZOS FORRADA EN PAÑO GRIS		1.565,74	15.181,00	15.181,00	2
SILLA GIRATORIA FORRADA EN PAÑO CAFE	1091	2.760,00	2.760,00	2.760,00	2
SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS EN CORDOBAN CAFÉ	33	2.760,00	11.041,00	11.041,00	2
SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN CAFE	1147	2.760,00	16.562,00	16.562,00	2
SOFA DE UN PUESTO FORRADO EN CORDOBAN NEGRO	3115	2.600,00	62.106,00	62.106,00	2
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN NEGRO		3.500,00	12.421,00	12.421,00	3
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN NEGRO	6787	590,00	12.421,00	12.421,00	3
CAMA DE LEVANTE 4 SECCIONES	1713	3.387,80	41.404,00	41.404,00	4
JUEGO DE BAFLES COLOR NEGRO	3052	55.000,00	55.000,00	55.000,00	5



## Resolución N°

Por medio del cual se autoriza y ordena la baja de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos, cuyo destino final es la venta directa.

BIOMBO 3 CUERPOS		1.225,86	16.562,00	16.562,00	6
BIOMBO DE 2 CUERPOS	4727	16.562,00	16.562,00	16.562,00	6
BIOMBO DE DOS CUERPOS	5534	1.225,86	16.562,00	16.562,00	6
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	661	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	662	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	663	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	665	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	666	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	667	1.198,33	43.704,00	43.704,00	7
POLTRONAS CON BRAZOS DE UN PUESTO EN CORDOBAN	668	1.198,00	43.704,00	43.704,00	7
SOFA 4 PUESTOS CORDOBAN NEGRO	3561	5.400,00	89.709,00	89.709,00	8
ESCRITORIO CON TRES CAJONES TAPA EN FORMICA	998	3.312,00	55.205,00	55.205,00	9
SILLA FIJA SIN BRAZOS EN CORDOBAN NEGRO	5269	3.500,00	8.281,00	8.281,00	10
SILLA GIRATORIA CON RODACHINAS	5409	1.500,00	12.421,00	12.421,00	10
SILLA GIRATORIA CON RODACHINAS FORRADA EN PAÑO NEGRO	1121	3.500,00	12.421,00	12.421,00	10
SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN NEGRO	832	2.060,00	16.562,00	16.562,00	10
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN NEGRO	18	8.882,50	11.041,00	11.041,00	11
SILLA FIJA CORDOBAN CAFÉ	4499	590,00	590,00	590,00	11
SILLA FIJA SIN BRAZOS EN CORDOBAN NEGRO	5307	590,00	12.421,00	12.421,00	11
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORBAN NEGRO	1069	590,00	12.421,00	12.421,00	11
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN CAFE	6782	1.198,33	12.421,00	12.421,00	11
SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN NEGRO		590,00	12.421,00	12.421,00	11
ARCHIVADOR METÁLICO CON 4 GAVETAS	158	12.200,00	12.200,00	12.200,00	12
ARCHIVADOR VERTICAL 4 CAJONES	2424	66.000,00	34.158,00	34.158,00	12
MESA DE PUENTE	4816	768,95	21.737,00	21.737,00	13
MESA DE PUENTE	4890	768,75	18.718,00	18.718,00	13
MESA DE PUENTE	4892	768,75	18.718,00	18.718,00	13
BASE METALICA PARA KARDEX	1106	2.760,00	16.562,00	16.562,00	14



## Resolución N°

Por medio del cual se autoriza y ordena la baja de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos, cuyo destino final es la venta directa.

BUTACO GIRATORIO FORRADO EN CORDOBAN NEGRO	749	18.700,00	4.761,00	4.761,00	15
SILLA RIMAX PARA ADULTO COLOR BEAGE	1276	9.410,00	3.174,00	3.174,00	16
SILLA RIMAX REFERENCIA MAMBO COLOR AZUL	3962	23.200,00	15.460,00	15.460,00	16
COMPRESERO		3.165,00	9.799,00	9.799,00	17
TELEFONO		2.940,00	5.569,00	5.569,00	18
TELEFONO	4440	35.000,00	8.860,00	8.860,00	18
TELÉFONO	652	108.300,00	44.008,00	44.008,00	18
TELÉFONO	176	2.940,00	6.211,00	6.211,00	18
TELEFONO COLOR BLANCO	3907	20.000,00	17.013,00	17.013,00	18
TELEFONO COLOR GRIS	3245	2.940,00	4.140,00	4.140,00	18
TELÉFONO COLOR GRIS	132	2.940,00	4.140,00	4.140,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR AZUL	2055	2.940,00	690,00	690,00	18
TELÉFONO DE DISCO COLOR AZUL	48	13.000,00	690,00	690,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS	1356	2.940,00	0,00	0,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS	2079	2.940,00	690,00	690,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS	2541	2.940,00	0,00	0,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS	2695	890,00	690,00	690,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS		2.940,00	690,00	690,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR GRIS	3811	2.940,00	690,00	690,00	18
TELEFONO DE DISCO COLOR NARANJA	3107	2.940,00	690,00	690,00	18
TELÉFONO DE DISCO COLOR NARANJA	640	3.116,40	690,00	690,00	18
TELÉFONO DE DISCO COLOR NARANJA	688	3.116,40	690,00	690,00	18
TELEFONO DE TECLADO	5600	23.200,00	15.700,00	15.700,00	18
TELEFONO DE TECLADO	5258	37.120,00	6.211,00	6.211,00	18
TELEFONO DE TECLADO COLOR NARANJA	1092	37.120,00	10.345,00	10.345,00	18
BUTACO GIRATORIO CON ESPALDAR ANCLADO AL PISO	3337	0,00	34.093,00	34.093,00	19
BUTACO GIRATORIO CON ESPALDAR ANCLADO AL PISO	3338	0,00	34.093,00	34.093,00	19
MESA DE NOCHE DE UN COMPARTIMENTO	2105	908.25	908.25	908.25	20
MESA DE NOCHE DE UN COMPARTIMENTO		908.25	908.25	908.25	20
MESA DE NOCHE DE UN COMPARTIMENTO		908.25	908.25	908.25	20
SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN AZUL	1024	2.760,00	2.760,00	2.760,00	21
CARRO DOS ENTREPAÑOS VERDE	3709	4.571,43	21.737,00	21.737,00	22



## Resolución N°

Por medio del cual se autoriza y ordena la baja de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos, cuyo destino final es la venta directa.

MESA DE CURACIONES UN ENTREPAÑO Y SUPERFICIE EN ACERO INOX.	4875	1.180,00	1.180,00	1.180,00	22
<b>TOTAL</b>		<b>603.695,75</b>	<b>1.280.676,00</b>	<b>1.280.676,00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el concepto de obsolescencia y / o inservibilidad y la decisión del Comité de Inventarios; se autoriza al contador del Hospital a reflejar en la contabilidad financiera la realidad económica de los bienes; procediendo de acuerdo con lo establecido por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, código interno 1363; numeral 2.2.4.6.3 del Manual Instructivo; emitido según Resolución No. 400 de diciembre de 2000; en lo relativo a la aplicación de la depreciación, agotamiento, amortización y provisión de los bienes a ser dados de baja; dado su estado de obsolescencia y deterioro originado por su uso y cumplimiento de su ciclo de vida útil.

**ARTICULO TERCERO:** Proceder a la venta de los bienes declarados obsoletos y/o inservibles a través del mecanismo de venta directa, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el numeral 5.6.4 de la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001.

**ARTICULO CUARTO:** Efectuar la entrega de los bienes obsoletos y / o inservibles vendidos en Venta Directa, perfeccionando dicho Acto mediante Acta firmada por el Subgerente Administrativo y Financiero o delegado, el jefe de la Oficina de Gestión Pública y Autocontrol o delegado y el responsable de inventarios del HOSPITAL LA VICTORIA III Nivel E. S. E. y por quién recibe como comprador o apoderado de este.

**ARTICULO QUINTO:** Los recursos provenientes por concepto de la venta de los Bienes deberán ingresar a la Tesorería de la entidad y su recaudo se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de la cual debe remitirse copia a los grupos de Almacén, Contabilidad y Oficina de Gestión Pública y Autocontrol.

**CÚMPLASE**



## Resolución N°

Por medio del cual se autoriza y ordena la baja de muebles, enseres y otros equipos de consumo y devolutivos declarados inservibles y / u obsoletos, cuyo destino final es la venta directa.

Dado en Bogotá D. C., a los

**LUIS GERARDO CANO VILLATE**  
GERENTE

Revisó Dra. ALBA LUCIA USA MORENO Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo. Dr. RUBY LILIANA CABRERA CALDERON Subgerente Administrativo y Financiero (e)

Elaboró: Albert Contreras